

Sesión n° 1.422

celebrada el 9 de Diciembre de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Schmidt; asisten los Directores señores Adelsdorfer, Amunátegui, Durán, Grand, Izquierdo, Laguna, Mique, Barrain, Beteliev, von Mühlendorck, Olguín, Searle y Vidal, el gerente general señor Herrera y el subgerente secretario señor Aviagada.

Concuere, además, el gerente de Santiago señor del Río. Excusa su inasistencia el Presidente señor Maschke.

acta...

Se pone a disposición de los señores Directores el acta n° 1.421, de fecha 2 del presente y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la

minuta de operaciones efectuadas desde el 1° hasta el 7 de Diciembre de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Redescuentos a Bancos Accionistas	\$1.029.229.034.33
Redescuentos al Bco. del Estado de Chile	14.846.721.60
Letras descontadas al Público.	123.305.576.79
Letras descontadas a la Industria Salitrena	100.000.000.-
Letras descontadas a la Cía. de Aéreo del Pacífico	<u>68.781.596.10</u>

Operaciones con el Público, Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en las sesiones nos. 26 y 27 de fechas 7 y 9 del mes en curso.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 7 de Diciembre de 1953 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

a. Edwards y Cía. ley 10.013	\$12.484.000.-
Sud Americano	\$263.934.000.-
Comercial de Curicó	16.736.000.-
de Crédito e Inversiones de Curicó	49.302.000.-
de Chile	27.362.000.-
Español-Chile	1.354.837.000.-
Italiano	578.172.000.-
de Talca	139.651.000.-
de Concepción	102.039.000.-
de Osorno y la Unión	57.525.000.-
Sur de Chile	216.500.000.-
Unión de Chile	22.680.000.-
Unión de Chile	50.821.000.-
	<u>\$12.484.000.-</u> <u>\$2.879.559.000.-</u>

Redesc. al Bco. del Estado. Art. 84

D.F.L. 126 \$206.972.000.-

Ptmo. al Bco. del Estado Art. 86

D.F.L. 126 200.000.000

\$606.972.000.-

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de documentos visados por el Banco en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$179.500.000.-, al 7 de Diciembre de 1953.

Oro y monedas
del extranjero
nas...

Saldo y distribución diversos Corresponsales. El gerente general manifiesta que, aun cuando no están en vigencia los nuevos estatutos del Banco, desea dar cumplimiento a las disposiciones de su artículo nº 53 que estipula que mensualmente deberá dar cuenta al Directorio de la distribución de los depósitos en moneda extranjera que mantiene el Banco, ya sea a plazo o a la vista, en los diversos corresponsales en el exterior.

Agrega el señor gerente que al 7 de Diciembre en curso, el oro depositado en el país equivalía a US\$ 18.769.000.- y el que se mantiene en custodia en el Federal Reserve Bank en Nueva York asciende a US\$ 22.942.000.-, lo que da un total de US\$ 41.711.000.-. De esta cantidad US\$ 25.854.000.- corresponde a la reserva de oro del Banco y el saldo a depósitos, de terceros, en dólares que fueron convertidos a oro a razón de US\$ 35.-, por onza Troy.

Los fondos disponibles en dólares y depositados en los bancos corresponsales alcanzan aproximadamente a US\$ 18.364.000.- y su distribución es la siguiente:

The National City Bank of New York,	New York	US\$	5.707.515.48
Bank of London and South America Ltd,	" "		369.089.45
J. Henry Schroder Banking Corp.,	" "		516.251.39
Guaranty Trust Co.,	" "		1.246.941.33
Grace National Bank of New York,	" "		357.034.18
Irving Trust Co.,	" "		1.932.274.53
The Chase National Bank of the City of New York,	" "		1.917.755.90
Federal Reserve Bank,			3.254.625.47
Manufacturers Trust Co.,	" "		348.464.28
Bankers Trust Co.	" "		827.527.57
Bank of America	" "		128.469.10
The Hanover Bank,	" "		1.500.000.-
Bank of London and South America Ltd,	" "		258.298.45
Total		US\$	<u>18.364.241.23</u>

Además, el Banco mantiene depositado en diversos bancos corresponsales en Londres la cantidad de £ 67.413.0.0. según la siguiente distribución:

Rothschild and Sons,	Bondres,	£	72.3.7.
Clayton's Bank Ltd.,	"		1.438.7.1.
Midland Bank Ltd.,	"		130.0.2.
Bank of London and South America Ltd.,	"		4.160.15.11.
The National City Bank of New York,	"		60.823.5.5.
Bank of England,	"		788.4.7.
Total		£	<u>67.412.76.9.</u>

créditos...

Control cuantitativo y cualitativo, artículo 42, letra a) de la Ley Orgánica del Banco Central. - El Secretario expresa que en atención al acuerdo adoptado en la sesión 2^a 1.420, de fecha 2 de Diciembre último, se solicitó a la Superintendencia de Bancos que informara acerca de las variaciones porcentuales de las colocaciones bancarias entre el 30 de Septiembre y 30 de Noviembre p.p.dos., a base de los datos de que ya dispongan comparando el porcentaje de aumento a dicha fecha con las cifras al 30 de Septiembre último. Los porcentajes correspondientes consignados en comunicación de esta fecha son los siguientes:

Banco de Chile	8,4%
Banco de A. Edwards y Cía.	1,5%
Banco de Crédito e Inversiones	6,6%
Banco Español-Chile	4,3%
Banco Israelita de Chile	7,0%
Banco Italiano	5,7%
Banco Sudamericano	4,8%
Banco Comercial de Curicó	10,6%
Banco de Concepción	3,7%
Banco de Constitución	-
Banco de Curicó	7,4%
Banco Blanquihue	-
Banco Osorno y la Unión	4,3%
Banco Punta Arenas, Magallanes	2,0%
Banco Sur de Chile	-
Banco de Talca	2,2%
Banco Francés e Italiano	12,0%
Banco de Londres y América del Sud Lt'do.	4,4%
National City Bank of New York	5,3%
Total Bancos Comerciales	6,0%

Agrega la Superintendencia de Bancos que estos porcentajes los ha obtenido después de rebajar a los totales generales de los créditos las cifras en que por razón de la revaluación de la paridad del oro y de la moneda extranjera, operada por los bancos a fines de Octubre y principios de Noviembre p.p.dos., se elevó la expresión numérica de las colocaciones bancarias en dicha moneda. Sin embargo, en este cálculo no se ha considerado la deducción correspondiente a Boletas de garantía ni a la parte no usada de créditos en cuenta

corriente con contratos vigentes en 30 de septiembre último.

Finalmente, expresa la citada comunicación que estima que con estos factores disminuirían el aumento registrado en noviembre, los porcentajes quedarían, en lo que a los bancos más importantes se refiere, encuadrados dentro del límite del 3% para el período de dos meses, que corresponde al margen de expansión mensual de 1,5% que se estimó aceptable.

El gerente general expresa que de las cifras indicadas por la Superintendencia se desprende que el aumento de las colocaciones de los bancos más importantes del país, en los dos últimos meses, corresponde al índice corriente mensual mantenido por el conjunto de las instituciones bancarias durante el año 1952 y primer semestre de 1953, que fue aproximadamente de 1,5% mensual, porcentaje que se autorizó como margen de expansión en la circular enviada a los bancos sobre control cuantitativo del crédito, tasa que posteriormente fue derogada a pedido del ministro de Hacienda señor del Pedregal. Agrega el señor Flewera que el próximo miércoles se presentará a la consideración de los señores Directores un cuadro completo de las colocaciones bancarias al 30 de noviembre último, con el porcentaje de aumento de los créditos concedidos por cada Banco durante los meses de este año.

El señor Vidal expresa que el aumento de las colocaciones bancarias, según los datos proporcionados por la Superintendencia, pueden estimarse normales para los bancos más importantes del país, no así para las instituciones bancarias de menor importancia, cuyos aumentos aparecen más intensos.

Solicita el señor Director que se prepare un estudio sobre el particular y se expliquen las causas que han influido en el aumento de las colocaciones de algunos bancos.

El señor Olguín analiza el cuadro de redescuentos de los bancos y observa que el saldo del Banco de Chile se mantiene prácticamente constante desde noviembre de 1952 hasta noviembre del presente año, en una cifra de 1.200 millones de pesos. En los totales generales de los bancos, comparando noviembre de 1952 con noviembre de 1953, se observa que éstos también guardan cierta proporción y las sumas en los indicados meses son del orden de 2.700 millones de pesos aproximadamente. En cuanto al Banco del Estado, actualmente arroja un saldo de 2.200 millones, en cambio la ex-Caja Nacional de Ahorros mantenía en noviembre de 1952 un saldo de 1.000 millones de pesos solamente.

El señor Izquierdo manifiesta que las mayores emisiones

nes efectuadas por el Banco central en el año en curso corresponden a préstamos otorgados al Fisco, cuyos totales en Diciembre 31 de 1952 ascendían a 4.059 millones incluyendo la deuda consolidada de 3.400 millones de pesos por documentos descontados de acuerdo con las disposiciones de la ley n° 7.200 y, al 5 de Diciembre del presente año, los préstamos alcanzan a 5.382 millones de pesos. En consecuencia, expresa el señor Director, el Fisco, con el aumento de sus préstamos en el Banco central, ha dado origen a un incremento de las emisiones.

Finalmente, se acuerda presentar en la próxima sesión de Directorio el cuadro comparado de las colocaciones bancarias al 30 de noviembre p.p.d., con el detalle de cada banco en particular y con la indicación del porcentaje de aumento que han experimentado sus colocaciones en los meses del año en curso.

Casa de Moneda
de Chile..

acunación experimental de monedas de aluminio de \$1.- La Casa de Moneda de Chile en carta n° 992/222 de fecha 7 del presente, se refiere a las nuevas monedas de aluminio cuya acunación se consulta en un proyecto de ley, modificatorio de la ley n° 9856, recientemente enviado al Congreso Nacional, de acuerdo con una resolución del Directorio, adoptada en sesión n° 1.419 de fecha 25 de noviembre último.

Expresa el señor Director de la Casa de Moneda, en la citada comunicación, que estima conveniente efectuar una acunación experimental de dos toneladas de monedas de aluminio de \$1.-, con el objeto de determinar, con seguridad, la posibilidad práctica de ejecutar este trabajo con las maquinarias y los medios disponibles en los talleres de esa Repartición, como asimismo, la capacidad de fundición de maderos, firma que deberá proveer el aluminio, debido a que las instalaciones de la Casa de Moneda no se permiten hacer esta fundición.

El gerente general expresa que los gastos para acunar dos toneladas de monedas de aluminio de \$1.- se calculan en \$300.000.- aproximadamente. Considera conveniente llevarla a efecto por las razones expuestas por el señor Director de la Casa de Moneda, única forma de tener seguridad que podrán ser cumplidas las disposiciones a que se refiere el proyecto. Una vez con-

cido el resultado de este ensayo se trataría de obtener del Congreso Nacional un rápido pronunciamiento.

En mérito de lo expuesto por el señor gerente se acuerda autorizar a la Casa de Moneda de Chile para que efectúe una acuñación experimental de dos toneladas de monedas de aluminio de \$1.- del tamaño y cunto que señala el proyecto de ley. Si el resultado de esta acuñación fuera satisfactorio y es aprobada esta iniciativa de ley, estas monedas formarían parte de la orden que oportunamente debe impartir el Banco.

El gasto que originará esta acuñación será de cargo del Banco.

Respecto a los anticipos que solicita la Casa de Moneda de Chile para financiar la adquisición de maquinarias, su montaje, construcciones anexas, etc., no es posible concederlos debido a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución. Será necesario, en consecuencia que, se apruebe la nueva ley para que el Banco, en conformidad a lo dispuesto en su artículo 5º, pueda conceder los anticipos que solicita esa repartición, con cargo a la participación fiscal de las utilidades del Banco.

Convenio de Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. El gerente general expresa que en la última sesión se dió cuenta que el ministro de Relaciones Exteriores, por oficio n° 9306, de fecha 21 de noviembre, solicita la opinión del Banco respecto a una insinuación formulada por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, en el sentido de proponer un "Convenio de Pagos" reparado para el salitre, debido a que encuentran dificultades para obtener licencias de exportación en el Brasil. Se atribuyen las limitaciones de ese gobierno a la cláusula que contempla el pago en dólares norteamericanos de los saldos desfavorables de la balanza de pagos entre ambos países.

Después de considerar esta consulta y de imponerse del informe evacuado al respecto por la Sección Compensaciones se acordó poner su texto en conocimiento de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo para que proporcionara algunos antecedentes antes de adoptar una resolución al respecto.

La Corporación de Ventas de Salitre y Yodo en carta n° 1701/53, de fecha 9 del presente, se refiere al informe presentado por la Sección Compensaciones en que se hace un análisis del movimiento de la cuenta Chile y Brasil, recomendando que no se acepte la proposición de reparar en el convenio la cuenta salitre, renunciando en lo que a ese producto se refiere, a la cláusula que contempla el pago del saldo en dólares sobre Estados Unidos, por

que se corre el riesgo que Brasil exija las mismas condiciones para los demás productos chilenos.

Expresa la citada carta que no se ha tomado en cuenta la situación especial que se presenta a dicho producto con motivo del deseo manifestado por el Gobierno del Brasil, de modificar el tratado de Cooperación Económica, con el objeto de quedar en libertad para instalar una planta de salitre sintético, al afirmar que no es hoy día indispensable por el nuevo sistema de cambios que ha implantado Brasil tener licencias automáticas por 100.000 toneladas de salitre a virtud de un tratado.

Por lo tanto, a juicio de la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo, este sería el momento oportuno para pedir licencias permanentes a base de un tratado por 100.000 toneladas de salitre anuales.

Termina la carta en referencia manifestando que no creen que la medida propuesta pueda tener repercusiones sobre otras importaciones, y si así fuera, habría que abordar el problema en el momento oportuno, pero en lo que al salitre se refiere, están convencidos que deben seguir la política que han insinuado al Ministerio de Relaciones Exteriores, que les permitirá mantener un importante volumen de ventas en el Brasil, que hoy día representa el principal comprador en América Latina.

El gerente general manifiesta que por las razones expuestas por Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile, sería conveniente expresar al Ministerio de Relaciones Exteriores que el Banco Central como organismo encargado de la aplicación del Acuerdo de Pagos con Brasil, no tiene inconveniente que, si ese Ministerio lo estima necesario, se proponga un convenio de Pagos separado para el Salitre, en condiciones diferentes al actual convenio de clearing con Brasil.

En mérito de lo expuesto se acuerda contestar el oficio n° 9206, de fecha 21 de noviembre p.pdo., del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los términos indicados por el señor gerente general.

Se abstienen de tomar parte en este acuerdo los señores Batelán y Vidal.

Compañía de Acero Prónoga préstamo Warrant. - la compañía de acero del Pacífico S.A. en carta n° 803/53, de fecha 2 del presente,

expresa que con motivo de la suspensión de las ventas de acero a la República Argentina no han podido finiquitar las operaciones con el Instituto Nacional de Comercio sobre ventas de nacionales argentinos, lo que les había permitido cancelar el pagaré n° 50 por \$100.000.000., vencido el 1° de septiembre último, garantizado con Vale de Puesta sobre materias primas y productos elaborados. Como era su deseo pagar esta obligación, tan pronto como se liquidara la negociación con el Instituto Nacional de Comercio no habrían solicitado en su oportunidad la correspondiente próroga.

Con el fin de normalizar esta situación solicitan se les conceda un mayor plazo por un período de 180 días, desde esta fecha previo pago de los intereses correspondientes.

El gerente general expresa que, efectivamente, desde el 1° de septiembre se encuentra vencido el préstamo Warrant n° 50, de la Compañía de Acero del Pacífico, garantizado con Vale de Puesta n° 306 de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial. Por esta razón, continúa el señor gerente, no podría concederse, desde esta fecha, la próroga de 180 días que solicita la Compañía de Acero del Pacífico y sólo sería posible otorgarles una ampliación del plazo a contar del 1° de septiembre último, con el objeto de regularizar esta obligación.

En mérito de lo expuesto se acuerda conceder a la Compañía de Acero del Pacífico una próroga de 180 días, previo pago de los intereses respectivos, a contar del 1° de septiembre p.p.d., sobre el préstamo Warrant n° 50 por la cantidad de \$100.000.000...
Préstamos bey n° 7397.- ba

, solicita un préstamo por \$3.500.000. de acuerdo con las disposiciones de la ley n° 7397. Se acompaña copia del Decreto Supremo n° 1195 del Ministerio de Economía, de fecha 9 de noviembre, que autoriza a dicha Sociedad para contratar este préstamo. En este Decreto se deja constancia que, de acuerdo con el oficio n° 1942, de fecha 29 de Octubre, del Departamento Cooperativo del Ministerio de Economía, esta Sociedad Cooperativa cumple con las exigencias legales.

En el informe presentado por el abogado del Banco señor Villarroel, se deja constancia que la

, reúne los requisitos para optar a este crédito en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 7397.

El gerente general manifiesta que antes de pronunciarse sobre el préstamo que solicita esta Sociedad, sería conveniente que la Sección Informes del Banco estudiara el balance general de esta firma al 30 de junio último, para conocer su estado financiero.

El señor Olguín observa que respecto a estos préstamos el Presidente señor Maschke ha manifestado en diversas ocasiones que no era conveniente en el momento actual aumentar el poder de consumo de los empleados a través de emisiones del Banco a favor de las cooperativas, de manera que estos créditos debería, más bien, otorgarlos el Banco del Estado, dada la naturaleza de sus funciones. Estima el señor Director que si se ha sustentado este criterio anteriormente, cuando otras cooperativas han efectuado estas peticiones, sería conveniente aplicarlo también a la solicitud en estudio.

El señor Barvain comparte la opinión del señor Olguín y estima indispensable que el Directorio adopte un acuerdo respecto a los préstamos que soliciten las cooperativas, con el objeto de aplicarlo indiscriminadamente.

Finalmente, a indicación de varios señores Directores, se acuerda dejar pendiente una resolución sobre el particular y continuar el estudio de esta solicitud una vez que la Sección correspondiente presente el estudio del último balance de la [redacted]

[redacted], y obtenga las informaciones bancarias respecto al cumplimiento de sus obligaciones.

Cobre ley n° 10.255. Normas generales reanudación ventas. El secretario lee el oficio n° 536, de fecha 4 del presente, del ministerio de minería, cuyo texto es el siguiente:

"De acuerdo con las atribuciones que le confieren a este ministerio el Decreto con Fuerza de Ley n° 231 y la ley n° 10.255, me es grato transmitir a Ud. las siguientes normas sobre política futura de ventas de cobre a que deberá adherirse el Banco Central:

"1º) Estimando el gobierno que podría traer serias consecuencias en el precio del cobre en el mercado internacional, el proceder a la venta de 120.000 toneladas del stock acumulado, éste no será entregado a la libre fluctuación de la oferta y la demanda y sólo se venderá a un precio mínimo de 30 centavos por libra, siempre que las operaciones que se consulte no influya sobre las condiciones de venta de las nuevas producciones."

"2º) En lo que a las nuevas producciones se refiere, el Banco Central de Chile procederá a venderlas a los precios del mercado internacional a cualquier país del grupo occidental.

"3º) Para facilitar estas operaciones el Banco Central de Chile podrá pactar con las compañías la entrega de cobre refinado correspondiente al stock, para ser reemplazado por cobre refinado de nuevas producciones en Chile, de tal manera que al correr del tiempo el stock se encuentre en su totalidad en Chile, conjuntamente con haberle facilitado al Banco la posibilidad de mejores precios por entregas inmediatas."

"Rogándole tenga a bien informar a este ministerio sobre el cumplimiento de estas instrucciones, saluda atentamente a Ud.,

El gerente general expresa que las instrucciones impartidas por el señor ministro de Minería, en oficio de que se ha dado cuenta, corresponden a las respuestas dadas por el Honorable Senado a las consultas que sobre el particular le formuló el Ejecutivo. En efecto, el stock acumulado no deberá ser vendido en el mercado libre fijándose como precio mínimo el de 30 centavos de dólar por libra, medida que se adoptó a fin de que el stock no influya sobre las condiciones de venta de la nueva producción.

Sobre el particular, continúa el señor gerente, y según lo ha manifestado el señor ministro de Hacienda, se continuarán en Chile las conversaciones con los representantes del gobierno de Estados Unidos para la venta a dicho país de 100.000 toneladas cortas al precio de 30 cents. para sus reservas estratégicas. Respecto a las ventas de cobre de la nueva producción al precio del mercado internacional se está estudiando con los gerentes de las compañías productoras lo que representará dicha cotización.

Para el cobre producido por Chile Exploration Company y Andes Copper Mining Company, agrega el señor Herrera, no existe problema, porque sus compradores habituales son sus propias compañías subsidiarias que se dedican a la manufactura del metal y que lo adquieren al precio de 30 centavos por libra, base cobre electrolítico, cotización CIF costa del Atlántico. Sin embargo, para el cobre refinado a fuego producido por la Braden Copper Company, la situación es distinta, porque esta compañía sólo sirve como intermediario para la colocación del cobre que producen sus minas en Chile, sin contar con compañías subsidiarias que lo absorban. Según acuerdo a que han llegado últimamente

los productores de cobre en Estados Unidos el metal se entrega puesto en el lugar de destino, o sea, el precio de venta se cotiza puesto en la fábrica y son de cargo del vendedor los gastos de transporte dentro de ese país. Por esta razón debe deducirse del valor del precio de 30 centavos, los fletes marítimos a Nueva York y seguros, lo que representa una cantidad fija de 0.00896. Los gastos de fletes terrestres varían según el lugar donde se entrega el metal. Es así, por consiguiente, que puesto Indianapolis, Indiana, el flete asciende a 0.00865, en Waterbury 0.00275, en Baltimore 0.00384 y en Detroit 0.00734. Como puede observarse por los datos anteriores, estos gastos son bastante diferentes y, lógicamente, tienen influencia en el precio que obtenga Chile por las ventas de cobre, el lugar donde se entrega el metal.

Las instrucciones respecto a que el Banco Central limite por ahora sus ventas al área occidental, significa que se continuará exigiendo, como se ha hecho hasta el momento, la presentación del certificado de no-reexportación, modalidad que se adoptó en marzo del año pasado, de común acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Respecto al tratamiento tributario y cambiario de retorno, continúa el señor gerente, que se aplicará a las compañías productoras, esta materia será abordada por el Ejecutivo, enviándose pronto al Congreso Nacional el proyecto respectivo, con el objeto de que estas nuevas modalidades permitan aumentar la producción de cobre, resguarden los derechos de Chile, su participación en los beneficios de la industria y consulte las mejores condiciones para los obreros chilenos que trabajan en esas faenas mineras.

El punto 3° de las instrucciones del señor ministro de minería, agrega el gerente general, estipula que el Banco podrá pactar con las compañías de entrega de cobre refinado correspondiente al stock para ser respuerto en Chile por cobre refinado de la nueva producción. Este procedimiento tiene por objeto propender al traslado a nuestro país del cobre que actualmente se encuentra sin vender en Nueva York y que, como saben los señores Directores, está a disposición del Banco para su negociación dentro o fuera de los Estados Unidos de Norteamé-

nica.

considera el señor Gerente que sería necesario dejar en claro ante el señor ministro de Minería la manera como se operará respecto al cobre blister que se envía a Estados Unidos para su refinación y transformación en electrolítico, para saber si es el propósito del señor ministro que, una vez terminado este proceso, la cantidad de cobre electrolítico así obtenida sea reemplazada en Chile por cobre de esta misma calidad producido en el país.

El señor Izquierdo se refiere a lo que se entiende por precio del mercado ya que, según las explicaciones dadas por el señor Gerente, se deduce que su cotización no es de 30 centavos de dólar sino que inferior, la que puede estimarse alrededor de 28,5 centavos, es decir, que el Banco Central recibe en definitiva este precio por libra de cobre debiendo pagar a las compañías por la adquisición del metal 24,5 centavos, menos deducciones de gales.

En cuanto a los costos de fletes en Estados Unidos que quiere cobrar Braden Copper Company, considera el señor Director que no es posible aceptar que sea esta compañía, que actúa como agentes vendedores del gobierno de Chile, la que fije a su criterio el lugar de destino del cobre, en circunstancias que es el Fisco el que carga en definitiva con el mayor gasto que esto significa.

Estima el señor Izquierdo que, antes de pronunciarse al respecto, sería conveniente pedir la opinión del señor Schneider, jefe de la Oficina de la Corporación de Fomento de la Producción en Nueva York, acerca de las modalidades de venta de cobre actualmente en uso en Estados Unidos, para verificar que con este tratamiento no se llegue a vender el cobre que Braden Copper Co. produce en Chile a un precio inferior al de su producción en Norte América.

El señor Adelforfer hace presente que el sistema propuesto por dicha Compañía es comercial y de uso corriente. Estima que no deben tomarse en cuenta los gastos de flete terrestre en Estados Unidos para cada partida en particular, sino que el término medio resultante de las ventas de la producción total. No obstante, considera que sería conveniente, como lo ha insinuado el señor Izquierdo, que se pidiera la opinión de alguna persona de confianza del Banco, actualmente en Norte América, respecto a la forma de venta propuesta por Braden Copper Company.

El señor Izquierdo es partidario de llegar a un arreglo similar al que se efectuó con Andes Copper Mining Company.

Chile Exploration Company, que permita al Banco Central saber exactamente el precio de venta del cobre chileno en Estados Unidos, sin correr el riesgo que éste sea rebajado por los gastos de flete terrestre.

El señor Olguín considera que la materia en estudio es muy importante y estima conveniente que cada Director fundamente su opinión respecto a lo propuesto por Braden Copper Company, en su caso es partidario de fijar un precio mínimo para las ventas de cobre de la nueva producción.

El señor Vidal observa que Braden Copper Company está actuando como agente de ventas de su propia producción por la cual ellos obtienen 24,5 centavos de dólar por libra, precio fijado por el Banco Central para su adquisición. Por lo tanto, el mayor precio que pueden obtener no beneficia a la citada compañía y, en consecuencia, el Banco Central debe tomar toda clase de resguardos para que las ventas se efectúen a la mejor cotización y condiciones, con el objeto que el Fisco reciba el mayor sobreprecio posible en su liquidación.

Iniciaba el señor Director, la conveniencia que el Banco Central destaque un representante en Nueva York, que pueda imponerse de las ofertas de venta, tanto de Anaconda como de Kennecott, los procedimientos que emplean, los compradores habituales a quienes favorecen, la contabilización de estas ventas y demás detalles de interés para el gobierno de Chile.

Hasta la fecha, continúa el señor Vidal, el Banco Central se ha encargado de las ventas de cobre prácticamente sin gasto alguno para el gobierno y considera que sería del caso innovar en esta política, porque resultaría conveniente contar con un representante en Estados Unidos que transmitiera las ofertas de compra formuladas directamente por industriales que no tengan relación con las agencias de ventas de las compañías productoras.

El señor Izquierdo comparte la opinión del señor Vidal y añade algunas observaciones personales que confirman lo manifestado por el señor Director.

Sobre el particular se resuelve aceptar, en principio, la designación de un representante del Banco en Nueva York, para que pueda imponerse en las

propias oficinas de Anaconda y Kennecott del detalle de las ventas de cobre de producción nacional resguardando así los intereses del gobierno de Chile.

Ventas nueva producción. El gerente general pone en conocimiento de los señores Directores las ofertas de compra formuladas por Braden Copper Company, en comunicación de esta fecha, que alcanza a la cantidad de 2.425 toneladas métricas a un precio que fluctúa entre 0,28098 y 0,28688, FOB San Antonio.

Después de un cambio de ideas se acuerda por unanimidad aceptar las ventas propuestas al precio indicado, dejando testimonio que la aceptación de este precio no establece un precedente y que el Banco Central se reserva el derecho de ajustar los precios conforme a las normas que en definitiva establezca sobre las deducciones a que estuviere afecto el precio de venta del cobre.

Finalmente, y a indicación del señor Vidal, se acuerda encomendar al Fiscal del Banco señor Mackenna que redacte un proyecto de respuesta al oficio del señor ministro de Minería de que se ha dado cuenta, dejando en claro la forma como el Banco Central ha entendido las instrucciones impartidas por esa Secretaría de Estado y el procedimiento que se seguirá para reemplazar el cobre electrolítico que se obtiene de la exportación de cobre blister a Nueva York por producción de igual clase de cobre en Chile.

En dicha respuesta se dejará también testimonio de las observaciones que formuló el Banco Central al gobierno, respecto al peligro que existe de que el país, con las exportaciones de la nueva planta de sulfuro, no cuente con suficiente producción de cobre electrolítico y tenga que importar éste desde los Estados Unidos de Norte América si no se instala en el país la planta correspondiente para efectuar el tratamiento de electrolisis.

Enfermedad...

Hospital b. Calvo Mackenna, campaña tratamiento "Poliomielitis".

En conformidad a lo solicitado por el comité de la "Campaña Pro-Pulmotor y otros elementos de tratamiento de la Poliomielitis" del Hospital Calvo Mackenna, se acuerda contribuir con un aporte de \$100.000.- para la compra de este equipo.

El cheque de la gerencia correspondiente se extenderá a la orden del Director del Hospital b. Calvo Mackenna, Fondos "Pulmón de acero".

Empleados..

Auxiliar Oficina Santiago. El gerente general da cuenta que la empleada del Banco señorita Rebeca Enríquez B., ha presentado

la renuncia de su cargo a partir del 31 de Diciembre próximo, con motivo de que contraerá matrimonio en poco tiempo más.

A indicación del señor gerente y para llenar esta vacante se acuerda designar a la señorita Josefina Erazuriz Barros, quien comenzará a prestar sus servicios el 1° de Enero de 1954 y ganará el sueldo vital correspondiente.

Descuento letras.- Reconsideración.- El gerente general expresa que se le ha solicitado la reconsideración de la operación de descuento de letra presentada por el señor [redacted] y aceptada por el Servicio Nacional de Salud, Gerencia Agrícola de Beneficencia y Asistencia Social, por la suma de \$50.000.-, originada por la venta de novillos. Esta operación fue rechazada por el Comité de Operaciones N° 32 de 23 de noviembre ppdo., con el objeto de encuadrar el despacho de las solicitudes de descuentos al público dentro de la recuperación de la semana y mantener así el saldo de descuento en la cantidad de \$1.000.000.000.-, margen aprobado por el Directorio.

Por otra parte, la Gerencia del Departamento Agrícola ha manifestado que están obligados a aceptar letras para sus compras debido a que el gobierno adeuda a dicho Servicio los aportes fiscales.

El gerente de Santiago, señor del Río, expresa que hace un tiempo atrás recibió la visita del asesor financiero de este organismo quien le manifestó que necesitaban adquirir animales vacunos por valor de \$40.000.000.- aproximadamente, para dotar los fundos del Servicio Nacional de Salud y aprovechar los pastos de los predios ubicados en el valle de Choapa, en la provincia de Coquimbo.

El señor Barvaín expresa que en efecto el Fisco adeuda al Servicio Nacional de Salud aproximadamente \$1.200.000.000.- por aportes que debe efectuar a dicho organismo y, por lo tanto, deben recurrir a la aceptación de letras para sus adquisiciones. Considera el señor Director que si el Banco no descuenta las letras presentadas por este Servicio, se perjudicará al vendedor de los animales.

En mérito de lo expuesto y después de un breve debate se acuerda, con el voto a favor de diez Direc-

tores, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, aprobar el descuento de letra girada por el señor [redacted] y aceptada por el Servicio Nacional de Salud por la suma de \$550.000.- motivada por la compra de animales.

Se deja testimonio que el Comité de Operaciones podrá considerar los descuentos de letras aceptadas por dicho Servicio, a medida que lo permita la recuperación semanal.

Compañía de Aéreo del Pacífico. - En conformidad con el acuerdo adoptado en la reunión n° 1.401, de fecha 9 de Septiembre p.pdo., el Directorio presta su aprobación a los siguientes descuentos de letras giradas por la Compañía de Aéreo del Pacífico y aceptadas por las firmas que se indican a continuación, provenientes de la venta de aceite semi-refinado importado desde la República Argentina:

Com. Aéreo del Pacífico	q.c.	[redacted]	11.322.000.-
id.	"	[redacted]	5.661.000.-
id.	"	[redacted]	4.462.500.-
id.	"	[redacted]	4.162.500.-
id.	"	[redacted]	1.650.000.-
id.	"	[redacted]	1.242.000.-
id.	"	[redacted]	900.000.-
id.	"	[redacted]	600.000.-

Se levanta la sesión a las 17 horas.













